



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1972)
06 JUL. 2016

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 de 19 de agosto del 2011 y la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013 por la cual se asignaron 120 Cupos en el proyecto Urbanización El Milagro del municipio Valencia, en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA -

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que las normas que rigen la actual política de vivienda en el país, fueron objeto de compilación en el Decreto 1077 de 26 de mayo 2015, señalando en el artículo 2.1.1.1.2.2.1., la destinación de recursos de Promoción de Oferta para la generación de viviendas para población desplazada.

Que mediante la Resolución No. 1024 de 2011, derogada por el artículo 36 de la Resolución No. 691 de 2012 que se desarrolla en el artículo 2.1.1.1.2.2.1. del Decreto 1077 de 2015, se establecen las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a Promoción de Oferta y Demanda.

Que en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución No. 691 de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- expidió las Resoluciones Nos. 432 del 10 de junio y 531 del 26 de julio de 2011, en la que se determinó lo siguiente: *"Fíjense como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la presentación de planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, para la asignación de recursos destinados para la promoción*

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 de 19 de agosto del 2011 y la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013 por la cual se asignaron 120 cupos en el proyecto Urbanización El Milagro del municipio Valencia, en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

de oferta y demanda de vivienda para la población en situación de desplazamiento, que se indican a continuación (...): Fecha de Apertura: Viernes, Junio 10 de 2011. Fecha de Cierre: Viernes, Junio 24 de 2011 (...) y Fecha de Apertura: martes, Julio 26 de 2011. Fecha de Cierre: lunes, agosto 08 de 2011."

Que agotados los plazos anteriormente señalados, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, procedió a la verificación de los documentos allegados por los solicitantes según el artículo 4 de la Resolución 691 de 2012 y, se informó al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, sobre los proyectos de vivienda que cumplieron con los requisitos, entre estos el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO VIVIENDAS ELEGIBLES	VALOR RECURSO SOLICITADO
URBANIZACIÓN EL MILAGRO	CÓRDOBA	VALENCIA	120	\$449.904.000

Que mediante la Resolución No. 608 de fecha 19 de agosto de 2011, acto administrativo que fue aciarado por la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013, se determinaron cupos de Promoción Oferta y Demanda para población en situación de desplazamiento, al plan de vivienda anteriormente relacionado.

Que de acuerdo al planteamiento inicial del proyecto Urbanización El Milagro, se aplicarían ciento veinte (120) cupos por un valor de CUATRO CIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$449.904.000), asignados por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- mediante Resolución No. 608 del 19 de agosto de 2011, aclarada mediante la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013.

Que conforme a la Resolución No. 695 de 2011 por la cual se aprueba la inscripción de hogares en situación de despiazamiento con estado asignado de la etapa uno, en los planes de vivienda con cupos asignados mediante las Resoluciones 564 y 608 de 2011 y se fijan condiciones para la segunda etapa de inscripción de hogares en estado calificado, se inscribió el proyecto Urbanización El Milagro del Municipio Valencia - departamento de Córdoba, ciento veinte (120) hogares.

Que mediante la Resolución No. 790 de 5 de octubre de 2011, por la cual se asignan seis mil trescientos ochenta (6.380) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos presupuestales para población en situación de desplazamiento, en el proceso de la séptima asignación de la Convocatoria efectuada mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA- y al Proceso Oferta y Demanda, Resolución 1024 de 2011, se asignaron para aplicar directamente al proyecto Urbanización El Milagro del municipio Valencia - departamento de Córdoba, ciento veinte (120) hogares.

Handwritten mark or signature.

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 de 19 de agosto del 2011 y la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013 por la cual se asignaron 120 cupos en el proyecto Urbanización El Milagro del municipio Valencia, en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.1.3.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, se establece que *"La supervisión de la ejecución de los planes de soluciones de vivienda, independientemente de la categoría del municipio en el que serán ejecutados, deberá ser adelantada por la entidad pública o privada con la que FONVIVIENDA suscriba un convenio para tales efectos"*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE- suscribieron un Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es *"efectuar la supervisión de la aplicación de los subsidios familiares de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio, mejoramiento de vivienda y vivienda saludable de los recursos de Promoción de Oferta y Demanda para la atención a población en situación de desplazamiento, destinados a financiar obras de urbanismo básico o vivienda, otorgados por el Gobierno Nacional a través del Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA-"*.

Que en virtud de dicho Contrato Interadministrativo, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE- ha emitido veintitrés (23) informes técnicos en ejercicio de la supervisión que realiza a la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- y en aplicación del Artículo 2.1.1.1.2.1.2. del Decreto 1077 de 2015; reportando en el informe número 23 de 7 de marzo de 2016, respecto de las obras de urbanismo, que de acuerdo al último informe de interventoría No. 5, correspondiente al mes de octubre de 2015, presentado a la supervisión, el porcentaje de avance de estas obras corresponden al 47,36%, de otro lado, en el seguimiento realizado por la supervisión se ha estimado un avance a la fecha correspondiente al 53%, teniendo en cuenta el último reporte de avance de la visita anterior ya que el proyecto presenta un estado de parálisis. Además, que las obras de construcción de las viviendas no han iniciado.

Que el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, a través de los informes presentados, evidencia que el proyecto URBANIZACIÓN EL MILAGRO, del municipio Valencia- Departamento de Córdoba, presenta un estado de parálisis, por lo cual el Ministerio de Vivienda deberá evaluar la continuidad del proyecto.

Que según la Resolución No. 691 de 8 de octubre de 2012, *"Por la cual se modifica la Resolución No. 1024 de 31 de mayo de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, señala en el párrafo del artículo trigésimo primero lo siguiente: *"si los cupos otorgados al plan de vivienda son revocados por el Fondo Nacional de vivienda - FONVIVIENDA debido a causas técnicas financieras, o jurídicas, los hogares inscritos que fueron objeto del procedimiento señalado en el capítulo IV de la presente Resolución, podrán aplicar el subsidio familiar de vivienda asignado en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada y construcción en sitio propio, en*

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 de 19 de agosto del 2011 y la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013 por la cual se asignaron 120 cupos en el proyecto Urbanización El Milagro del municipio Valencia, en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

cualquier parte del país, en zona urbana o rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 9 del Decreto 4911 de 2009 y el artículo 2 de la Resolución 472 de 2010".

Que teniendo en cuenta que pasados cincuenta y ocho (58) meses desde la adjudicación de los cupos de Promoción de Oferta y Demanda, hay un retraso considerable en las obras de urbanismo y tampoco existe evidencia de la gestión de cobro sobre los recursos asignados por FONVIVIENDA, tanto los de Promoción de Oferta y Demanda para población en situación de desplazamiento - POD, como sobre los subsidios familiares de vivienda de interés social urbana otorgados a los hogares inscritos en el proyecto, nos encontramos ante causas técnicas, que impiden la ejecución, terminación y entrega a los potenciales beneficiarios del proyecto URBANIZACIÓN EL MILAGRO, municipio Valencia - departamento de Córdoba, por lo cual se procederá a revocar los cupos determinados a dicho plan de vivienda, señalado en la Resolución No. 608 de 2011, aclarada por la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 691 de 8 de octubre de 2012, los hogares inscritos en el proyecto al que se revoquen los cupos de promoción de oferta y demanda, podrán aplicar el subsidio familiar de vivienda asignado en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada y construcción en sitio propio, en cualquier parte del país, en zona urbana o rural de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.1.2.1.5. y en el Artículo 2.1.1.1.2.2.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. REVOCAR PARCIALMENTE la Resolución No. 608 de 2011, aclarada mediante la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013, en su artículo primero, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente acto, en relación con los cupos determinados en los planes de vivienda que se relacionan a continuación:

NOMBRE PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO VIVIENDAS ELEGIBLES	VALOR RECURSO SOLICITADO
URBANIZACIÓN EL MILAGRO	CÓRDOBA	VALENCIA	120	\$449.904.000

ARTICULO 2º. Que como consecuencia de lo anterior, **LIBERAR** a los beneficiarios del subsidios familiar de vivienda que finalmente no aplican para

HT

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 de 19 de agosto del 2011 y la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013 por la cual se asignaron 120 cupos en el proyecto Urbanización El Milagro del municipio Valencia, en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

el proyecto de vivienda Urbanización El Milagro del Municipio Valencia, departamento de Córdoba Valle del Cauca, en aplicación del párrafo del artículo trigésimo primero de la Resolución No. 691 del 8 de octubre de 2012, en el sentido de indicar que los ciento veinte (120) hogares inscritos en los proyectos señalados que fueron objeto del procedimiento señalado en el capítulo IV de la Resolución No. 691 de 2011, podrán aplicar el subsidio familiar de vivienda asignado en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada y construcción en sitio propio, en cualquier parte del país, en zona urbana o rural de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.1.2.1.5. y en el Artículo 2.1.1.1.2.2.2. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 2 de la Resolución No. 472 de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

N.o	C.C.	BENEFICIARIO
1	50860403	ACOSTA MORALES EVER LEDYS
2	50861334	AGUILAR HERNANDEZ GERMANIA DE LA CRUZ
3	32250440	ALVAREZ TOMASA DE JESUS
4	50888333	ARTEAGA ANAYA ARLEDIS
5	10899432	AVILA RAMOS ABRAHAN ENRIQUE
6	2808483	AVILES REYES ANTONIO
7	50861913	BANQUET TORRES MERLY DEL CARMEN
8	10765406	BARRERA LOZANO HUGO ELVIRO
9	71994262	BARRERA LOZANO ODILIO JESUS
10	15663417	BEDOYA MARTINEZ ISAIAS MANUEL
11	1068806605	BENITEZ HERNANDEZ GLADIS MARIA
12	32292100	BETANCUR ORTEGA PATRICIA HELENA
13	26215108	CANAVAL LUNA ROSA ELENA
14	43146552	CARRASCAL PEÑATA DERIS MARIA
15	50570573	CARRILLO DE LA HOZ DALIDA MARIA
16	78031658	CASARRUBIA PADILLA JOSE FRANCISCO
17	43894630	CHAVEZ REYES ENEIDA ROSA
18	45692166	COGOLLO GARCIA JOVANNY ROSALBA
19	25767478	COGOLLO VASQUEZ ANA LUCIA
20	11076490	CONDE TALAIGUA MANUEL ANTONIO
21	1067842186	CORREA BUILES LINA MARCELA
22	78586551	CRESPO FRANCISCO JAVIER
23	50861500	CUITIVA PICO ALIS NILETH
24	78764059	DE ALBA DIAZ DARWIN DAVID
25	26248472	DE ALBA RODRIGUEZ NIMIA REBECA
26	50571437	DE LA OSSA ZAPA ARELYS PATRICIA
27	50861657	DEL CASTILLO MORALES YOMAIRA ALEXANDRA
28	10895938	DIAZ LEON TEODULO DEL CRISTO
29	1068811087	DIAZ LUNA LEONOR ESTHER
30	8515071	DOMINGUEZ PAEZ JOSE MANUEL
31	30687228	DORIA OROZCO RUBY ESTHER
32	50572053	DUARTE MARIA DE LA CONCEPCION
33	78743541	DURANGO OJEDA OSCAR DARIO
34	10902750	DURANGO OVIEDO MIGUEL ENRIQUE
35	50571804	FABRA RODRIGUEZ LILIANA DEL CARMEN
36	50570703	FERIA CEBALLOS ANA CARLOTA
37	50905549	FUENTES RAMOS MARIA DE LOS SANTOS
38	32270744	GALVAN AVILA DIGNA EMERITA
39	1578049	GARCES PETRO JUAN BAUTISTA
40	71976825	GOMEZ LUCAS RUBEN DARIO
41	78699219	GOMEZ RUIZ FABIO ARTURO

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 de 19 de agosto del 2011 y la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013 por la cual se asignaron 120 cupos en el proyecto Urbanización El Milagro del municipio Valencia, en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

42	50861155	GONZALEZ DIAZ NERY JUDITH
43	1068809010	GONZALEZ RAMOS ELENA PATRICIA
44	10898931	GUERRA ESQUIVEL SILFREDO ANTONIO
45	50571936	GUILIN AGAMEZ DAMARIS DEL CARMEN
46	10896553	HERNANDES MIENTES GERMAN ENRIQUE
47	39419627	HERRERA NERIO ARELIS JUDITH
48	50571172	HERRERA PEREZ TERESA SOFIA
49	71973588	HOYOS CARRILLO UVALDO ENRIQUE
50	50859779	LAEUS CAUSIL ISABEL MARIA
51	34962727	LAGARES AVILA NERY DE JESUS
52	50859652	LOPEZ LOPEZ BLANCA NIEVES
53	26226506	LOZANO DIN LUZ MILA
54	5153446	LUNA LUNA RAUL ANTONIO
55	50860182	MACHADO GONZALEZ MARGARITA
56	50571469	MADERA TORDECILLA RUBY ROSA
57	10899179	MADERA VILLAMIZAR ABEL ANTONIO
58	50570730	MANJARRES DINA LUZ
59	10899993	MARQUEZ MONTERO LUIS FERNANDO
60	34785261	MARQUEZ PEREZ NANCY DEL CARMEN
61	50570237	MARRIAGA GONZALEZ RAMONA DE LAS MERCEDES
62	78768355	MARTINEZ CORDOBA EMER ENRIQUE
63	1068806486	MARTINEZ FLOREZ DELCY DE JESUS
64	10899487	MARTINEZ JARAMILLO ADRIANO MANUEL
65	50600026	MARTINEZ VILLA REGINA
66	43804392	MEJIA DAVILA ELVIRA ASTRID
67	32253931	MENDOZA MORA ESMERALDA JOSEFA
68	10902944	MESTRA GUERRA JULIO CESAR
69	50570681	MESTRA GUERRA ENA PATRICIA
70	39307885	MISAL ESPITIA NICIA DEL CARMEN
71	10902779	MOLINA HERNANDEZ LUIS ROBERTO
72	10898750	MONTALVO OVIEDO ARGENIO MANUEL
73	50571924	MONTES HERRERA ASIRIS MARIA
74	15647339	MORALES TORDECILLA DIXON JOSE
75	50571641	MORALES TORDECILLA DANIS LEONOR
76	50570677	MORALES VIOLA DORA ELENA
77	26249647	MUÑOZ MIENTES BERTA CELINA
78	25285458	MUÑOZ RIVAS REBECA PATRICIA
79	1003465398	NABA HOYOS LEIDYS JOHANA
80	10902877	NAVARRO CARETH RAUL ANDRES
81	10899215	NEGRETE GENE LUIS ALFREDO
82	78250052	NEGRETE GENES ANTONIO
83	26248860	NEGRETE URANGO MARIA MAGDALENA
84	50861241	ORTIZ SANCHEZ DONAIDA MARIA
85	50572699	OSORIO VASQUEZ ALBA LUCIA
86	10899178	OVIEDO NAVARRO LUIS FELIPE
87	78015774	OVIEDO SOTELO EUGENIO FINIANO
88	10902459	PAEZ DE LA ROSA FRANKI JAVIER
89	10899302	PALENCIA DIAZ ISMAEL ANTONIO
90	10901441	PEÑA PEREIRA HECTOR MANUEL
91	26050903	PEREZ ARCIA LEOMARY ISABEL
92	26067581	PEREZ RAMOS AURA PATRICIA
93	50571259	PEREZ VELASQUEZ LUZ MARGOTH
94	50570851	PICO MERCADO NELSY INES
95	15092154	PUSSINI OCHOA JAIME MANUEL
96	78765395	RAMOS GONZALEZ MILTON
97	25755452	RAMOS POVEA HILDA ELENA
98	30660385	REYES BABILONIA OLGA LUCIA
99	50570397	REYES GONZALEZ ALBA LUCIA
100	50861539	RIVERO HOYOS CELMIRA DEL CARMEN
101	10900992	ROMERO CARDENAS EDWIN MIGUEL
102	10904353	ROMERO PEREIRA EDER NEL
103	50859230	ROSARIO MARMOL JUDITH DEL CARMEN

44

"Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 608 de 19 de agosto del 2011 y la Resolución 0108 de 8 de marzo de 2013 por la cual se asignaron 120 cupos en el proyecto Urbanización El Milagro del municipio Valencia, en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa Promoción Oferta y Demanda"

104	50859315	RUIZ DURANGO IRENE ISABEL
105	50859508	RUIZ DURANGO ISABEL CRISTINA
106	15605690	RUIZ MARQUEZ LORENZO ANTONIO
107	50861235	SEGURA LUNA YANET DEL CARMEN
108	15911891	SERNA MARROQUIN CARLOS ALBERTO
109	39305151	SERRANO LOPEZ NANCY JUDITH
110	26249745	SOTELO DIAZ BERTA ROSA
111	50860773	TORREZ HERNANDEZ NUNCY DEL CARMEN
112	50976881	TRIVIÑO RAMIREZ AIMIRA
113	50570718	URANGO LUGO YANETH DEL CARMEN
114	26249873	VELASQUEZ RINA ROSA
115	50571811	VELASQUEZ FUENTES ROQUELINA MARIA
116	30665255	VELASQUEZ GONZALEZ LOIDA JUDITH
117	50571165	VERBEL RODRIGUEZ DURLEY NILETH
118	10901268	VERBEL VASQUEZ RAFAEL SEGUNDO
119	50570854	VERGARA MARQUEZ MABEL JUDITH
120	50975861	VIDAL LOPEZ JENNY JUDITH

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR personalmente al municipio Valencia del departamento de Córdoba, oferente del plan de vivienda Urbanización El Milagro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el presente acto proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO 4º.La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

06 JUL. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Gladys L. Daza Monroy
Revisó: Daniel Augusto Londoño
Revisó: Sandra Milena Vargas Navas